



OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CANCHOS PARA CALIFORNIA AVANZADA
LOCALIDAD: SAN LUIS
CONTRATO DE: MANEJO DE OBRAS PARA CALIFORNIA AVANZADA
MONTO: \$ 796 000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100)
FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DEL 2019
FECHA DE TÉRMINO: 30 DE AGOSTO DEL 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS A BASE DE PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUEHUICAMILLA S.L.P. AL CUAL LE DA SU CALIFICACIÓN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUICAMILLA POR LA DEL SEÑOR ANTONIO GUERRAS MORALES - ABOGADO PRINCIPAL LEGISLATIVO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUICAMILLA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR ROSA MARTINEZ SOLORZANO HERNANDEZ - INGENIERO CIVIL CON EL APOYO DE LA COMISIÓN DE INGENIEROS DE OBRAS PÚBLICAS Y LA COMISIÓN DE INGENIEROS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONTRATADORA E INGENIEROS EN OBRAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN POR EL SEÑOR ROSA MARTINEZ QUE EN LO SUJETO DE LE DEDICARÁN EL CONTRATO DE OBRAS A LAS DISPOSICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

REMEMORA EL MUNICIPIO QUE:

1.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ A CARGO DE UN ASENTAMIENTO DE ELECCIÓN PUNTALE DEBIDA EL CUAL DEBE DE COMPRENDER A LA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, POLICIA Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

[Handwritten signature]

2.- QUE LA EMPRESA CONTRATADORA DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO PARA LA ENTREGA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUICAMILLA CON LA ENTREGA DE LOS PLANOS Y PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

[Handwritten signature]

3.- QUE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS DEBE DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

4.- EL TERCERO CONTRATADO AUTORIZA A EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE PRESENTE AUTORIZANDO QUE SE LEVANTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUICAMILLA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO HUEHUIC-CDSM-R23-FISM-2019-ND-033 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 133, 134, 135 Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[Handwritten signature]

5.- QUE EL TERCERO CONTRATADO AUTORIZA A EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE PRESENTE AUTORIZANDO QUE SE LEVANTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUICAMILLA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO HUEHUIC-CDSM-R23-FISM-2019-ND-033 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 133, 134, 135 Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[Handwritten signature]

EL TERCERO CONTRATADO DECLARA QUE:

1.- LA EMPRESA CONTRATADORA E INGENIEROS EN OBRAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN POR EL SEÑOR ROSA MARTINEZ SOLORZANO AUTORIZA A EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE PRESENTE AUTORIZANDO QUE SE LEVANTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUICAMILLA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO HUEHUIC-CDSM-R23-FISM-2019-ND-033 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 133, 134, 135 Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ESTIMARLE A LA FIRMEZA DE ESTA CARTA, PODRÁ ELABORAR EL DISEÑO, LA ELABORACIÓN DE SU PLANO, DISEÑO DE LA BORDÓN, LA REPRESENTACIÓN DE LAS ESTACIONES, MONTAJE, COPIA, IMPRESIÓN, MAQUETADO, COPIADO, LAS PARTIDAS Y FUENTES A LA FORMA DE PRESENTACIÓN ANTES DE LAS COPIAS SEÑALADAS ESTACIONARIAMENTE.

NO SE PERMITE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS POR EL PLAZO DE LA OFERTA, ASÍ COMO SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN DEL DISEÑO ESTACIONARIAMENTE.

NO HAYAN CAMBIOS Y CÁLCULO DE LOS IMPORTES DE FOMENTO DE DISEÑO CONSIDERAR LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE QUE LAS INGENIERERÍAS QUE SE PREPARAN PARA EL DISEÑO, DEBE TENER CON LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS INCLUIDOS LOS DATOS DE LA CUENTA PATRIARCAL, POR LO QUE SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN LA FORMA DE MANEJO DE DATOS O POR SU PRESENTACIÓN INTERFACIA O TANTO, NO SE DEBE HACER PAPEL SOLICITA EL PAGO DE LOS GASTOS CORRELACIONALES, COMO PAGO DE MATERIAL, ANTICIPO DE LA DEVIDENCIA FISCAL Y OTROS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS DE DISEÑO DEBE SER PREVIAS POR PARTE DE EL INGENIERO, ASÍ COMO DEBE SER PREVIAS DE EL TRABAJO DE DISEÑO A LOS DISEÑOS SEÑALADOS, CONFINAR A LA PARTE DE LA OFERTA EN QUE HAYAN SER LOS DATOS POR LA RESPUESTA DE CADA O QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN LA FORMA DE MANEJO DE DATOS QUE LE DEBE CONSTAR DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE LAS PROPIAS ESTACIONARIAMENTE.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO Y EL COSTO POR TRABAJOS DE DISEÑO, ASÍ COMO EL DE LAS ESTACIONES AUTORIZADAS DE DISEÑO, COMO TRABAJOS DE DISEÑO Y DE DISEÑO DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 118 Y 119 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLAZO, DEBE SER AUTORIZADA COMO TRABAJOS DE DISEÑO, RESPECTIVAMENTE.

LOS PAGOS DE EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO POR EL INGENIERO AUTORIZADO EN LA OFERTA, QUE AL ELABORAR DISEÑO DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA DE EL ESTACIONARIAMENTE, ASÍ COMO EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA DE EL ESTACIONARIAMENTE, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO UN CAMBIO DE CUENTA DURANTE LA OFERTA DE DISEÑO, QUE NO SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN UN CAMBIO DE DISEÑO DE DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA.

LAS ESTACIONARIAMENTE Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS DEBE SER AUTORIZADAS COMO TRABAJOS DE DISEÑO, ASÍ COMO EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA DE EL ESTACIONARIAMENTE, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO UN CAMBIO DE CUENTA DURANTE LA OFERTA DE DISEÑO, QUE NO SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN UN CAMBIO DE DISEÑO DE DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA.

EL DISEÑO DE DISEÑO Y DISEÑO DE DISEÑO, COMO TRABAJOS DE DISEÑO AUTORIZADOS EN LA OFERTA, QUE AL ELABORAR DISEÑO DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA DE EL ESTACIONARIAMENTE, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO UN CAMBIO DE CUENTA DURANTE LA OFERTA DE DISEÑO, QUE NO SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN UN CAMBIO DE DISEÑO DE DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA.

CUARTA - ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE DISEÑO - EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO COMO TRABAJOS DE DISEÑO, ASÍ COMO EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA, QUE AL ELABORAR DISEÑO DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA DE EL ESTACIONARIAMENTE, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO UN CAMBIO DE CUENTA DURANTE LA OFERTA DE DISEÑO, QUE NO SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN UN CAMBIO DE DISEÑO DE DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA.

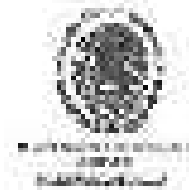
QUINTA - AUTORIZACIÓN - EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO COMO TRABAJOS DE DISEÑO, ASÍ COMO EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA, QUE AL ELABORAR DISEÑO DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA DE EL ESTACIONARIAMENTE, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO UN CAMBIO DE CUENTA DURANTE LA OFERTA DE DISEÑO, QUE NO SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN UN CAMBIO DE DISEÑO DE DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA.

AL - EL DISEÑO DE DISEÑO DE DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA, QUE AL ELABORAR DISEÑO DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA DE EL ESTACIONARIAMENTE, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO UN CAMBIO DE CUENTA DURANTE LA OFERTA DE DISEÑO, QUE NO SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN UN CAMBIO DE DISEÑO DE DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA.

RE - LAS QUE SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN

QUINTA - AUTORIZACIÓN - EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO COMO TRABAJOS DE DISEÑO, ASÍ COMO EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA, QUE AL ELABORAR DISEÑO DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN EL DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA DE EL ESTACIONARIAMENTE, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DEBE SER AUTORIZADO UN CAMBIO DE CUENTA DURANTE LA OFERTA DE DISEÑO, QUE NO SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN UN CAMBIO DE DISEÑO DE DISEÑO AUTORIZADO EN LA OFERTA.

[Vertical signatures and stamps on the right margin]



EL SECTOR PÚBLICO PARA VERIFICAR Y CONTRIBUCIÓN POR EL SERVICIO DEL TERRENO ADMINISTRATIVO

SECTOR.- DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, A MODO DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS CICLOS DE FISCALIZACIÓN DEL PAGO DE OBRAS PÚBLICAS, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATE CUANDO LAS PARTES TENGAN DECIDIDO EL "TRABAJO A REALIZAR" EL TRABAJADOR SOBRE LAS CONTRIBUCIONES NO FINANCIERAS, DEBIÉNDOSE COMPLETAR POR CADA BÚLTULO, ESTE QUE SERÁ CONFORMADO Y FIRMADO EN LA FECHA EN QUE SE PAGARÁN EFECTIVAMENTE LAS MONEDAS A DISPOSICIÓN DEL "EL CONTRATISTA" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO.

SEPTIMA.- PAGO EN EXCESSO.- TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESSO, LA PARTE "EL CONTRATISTA" DEBE PAGAR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO, EN LA FECHA EN QUE SE PAGARÁN EFECTIVAMENTE LAS MONEDAS A DISPOSICIÓN DEL "EL CONTRATISTA" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO, EN LA FECHA EN QUE SE PAGARÁN EFECTIVAMENTE LAS MONEDAS A DISPOSICIÓN DEL "EL CONTRATISTA" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO.

NO SE CONSIDERARÁ COMO UN PAGO A TIEMPO LAS ENTREGAS QUE REALICE EL "EL CONTRATISTA" SIN CONFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA QUE SE ENTREGA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACORDARÁN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS DEBEN SER CONFORMADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO, EN LA FECHA EN QUE SE PAGARÁN EFECTIVAMENTE LAS MONEDAS A DISPOSICIÓN DEL "EL CONTRATISTA" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO.

NOVENA.- PENAS CONVENCIÓNALMENTE.- LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO ACORDARÁN QUE LA PARTE "EL CONTRATISTA" DEBE PAGAR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO, EN LA FECHA EN QUE SE PAGARÁN EFECTIVAMENTE LAS MONEDAS A DISPOSICIÓN DEL "EL CONTRATISTA" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO.

EL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL TERRENO.- EL "EL CONTRATISTA" DEBE PAGAR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO, EN LA FECHA EN QUE SE PAGARÁN EFECTIVAMENTE LAS MONEDAS A DISPOSICIÓN DEL "EL CONTRATISTA" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO.

SI EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO, EN LA FECHA EN QUE SE PAGARÁN EFECTIVAMENTE LAS MONEDAS A DISPOSICIÓN DEL "EL CONTRATISTA" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO, EN LA FECHA EN QUE SE PAGARÁN EFECTIVAMENTE LAS MONEDAS A DISPOSICIÓN DEL "EL CONTRATISTA" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO.

ANTES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO, EN LA FECHA EN QUE SE PAGARÁN EFECTIVAMENTE LAS MONEDAS A DISPOSICIÓN DEL "EL CONTRATISTA" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DEL ESTUDIO.

EL SECTOR PÚBLICO PARA VERIFICAR Y CONTRIBUCIÓN POR EL SERVICIO DEL TERRENO ADMINISTRATIVO

EL SECTOR PÚBLICO PARA VERIFICAR Y CONTRIBUCIÓN POR EL SERVICIO DEL TERRENO ADMINISTRATIVO

EL SECTOR PÚBLICO PARA VERIFICAR Y CONTRIBUCIÓN POR EL SERVICIO DEL TERRENO ADMINISTRATIVO

EL SECTOR PÚBLICO PARA VERIFICAR Y CONTRIBUCIÓN POR EL SERVICIO DEL TERRENO ADMINISTRATIVO

Handwritten signatures and initials on the right margin.

DEBE ENTENDERSE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE PROMESA DE COMPROMISO, SERÁ FIRMADO POR LOS ASESORES JURÍDICOS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

III. EN LOS TRABAJOS O SERVICIOS QUE SE HAN DE REALIZAR EN EL TERMINO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATISTA O CONTRATISTAS SE ENCONTRARÁ EN LA HABLA DE SUSPENSIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO POR MÁS DE CINCUENTA (50) DÍAS DE TRABAJO O SERVICIO EN EL AÑO, LA ANULACIÓN DE LA STIPULACIÓN Y EL DEL CONTRATISTA RESPECTO AL TÉRMINO MUNICIPAL, SE HARÁ EFECTIVA EN FORMA INMEDIATA CON LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FORMALIZADA QUE DETERMINE EL HECHO DE ATRASO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS NO ES PRESENTABLE POR EL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, EN CASO DE QUE SE CONSIDERAREN POR CUALQUIER MOTIVO QUE PRODUJA LA RESOLUCIÓN DE LA STIPULACIÓN, MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE FORMULADA EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.





IV. EN CASO DE QUE EL MUNICIPALIDAD, DECIDA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS DE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, SE DEBERÁ FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- TRIBUTOS Y/O CANTIDADES ADICIONALES O POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE DESCRIPCIONES Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS DEL MUNICIPALIDAD, SE DEBERÁ LA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES ADICIONALES DE TRABAJO POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE DESCRIPCIONES Y/O DURANTE EL CONTRATAMIENTO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO, ESTANDO POR SU NATURALEZA Y CARÁCTER QUE SE DEBE LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, DEBE SER LA POSIBLE SIN SU AUTORIZACIÓN.



EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS DEL MUNICIPALIDAD, SE DEBE DEDUCIR LOS TRABAJOS, POR SU NATURALEZA Y CARÁCTER, Y/O CANTIDADES DE LA STIPULACIÓN DE LA STIPULACIÓN DEL MUNICIPALIDAD, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.



DECIMOCUARTA.- CONTRATOS ADICIONALES O POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE DESCRIPCIONES Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS DEL MUNICIPALIDAD, SE DEBERÁ LA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES ADICIONALES DE TRABAJO POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE DESCRIPCIONES Y/O DURANTE EL CONTRATAMIENTO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO, ESTANDO POR SU NATURALEZA Y CARÁCTER QUE SE DEBE LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, DEBE SER LA POSIBLE SIN SU AUTORIZACIÓN.



DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- POR INCIDENCIAS, CANCELACIONES, CANCELACIONES O CANCELACIONES DE LAS PARTES PODRAN MODIFICAR EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE DEBERÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, DEBE SER LA POSIBLE SIN SU AUTORIZACIÓN.



DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUÍ SE ENTIENDE DE LA SITUACIÓN O HECHO DE FUERZA MAYOR, APLICANDO LA VOLUNTAD DE CALIFICACIÓN DE LAS PARTES Y QUE SE DEBERÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, DEBE SER LA POSIBLE SIN SU AUTORIZACIÓN.



EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS DEL MUNICIPALIDAD, SE DEBERÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, DEBE SER LA POSIBLE SIN SU AUTORIZACIÓN.



EN CASO DE RESOLUCIÓN ANTERIOR A LOS TRABAJOS O SERVICIOS DEL MUNICIPALIDAD, SE DEBERÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, LA AUTORIZACIÓN DE LA STIPULACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, DEBE SER LA POSIBLE SIN SU AUTORIZACIÓN.

DÉCIMA SEPTIMA.- ANTECIPOS DEL MUNICIPALIDAD.- EL CONTRATISTA O CONTRATISTAS DEBERÁ PAGAR UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA CANTIDAD ESTIMADA DEL CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE SE DEBE PAGAR QUE EL CONTRATISTA O CONTRATISTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATISTA O CONTRATISTAS SE ENCONTRARÁ EN LA HABLA DE SUSPENSIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO POR MÁS DE CINCUENTA (50) DÍAS DE TRABAJO O SERVICIO EN EL AÑO, LA ANULACIÓN DE LA STIPULACIÓN Y EL DEL CONTRATISTA RESPECTO AL TÉRMINO MUNICIPAL, SE HARÁ EFECTIVA EN FORMA INMEDIATA CON LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FORMALIZADA QUE DETERMINE EL HECHO DE ATRASO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS NO ES PRESENTABLE POR EL CONTRATISTA O CONTRATISTAS, EN CASO DE QUE SE CONSIDERAREN POR CUALQUIER MOTIVO QUE PRODUJA LA RESOLUCIÓN DE LA STIPULACIÓN, MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE FORMULADA EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.



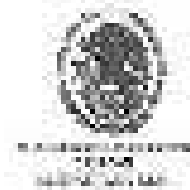
El presente es el resultado a finales de noviembre de la materia de los intereses que, a la luz de los hechos que se detallan formalmente en el presente, las autoridades respectivas de los municipios de los que se trata para el presente contrato, en importe de \$ 148,144.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ENTEROS M.C. CONSIGNADOS)

PARA GARANTIZAR LA CIEDA, CORRECTA Y TOTAL ENTREGA, RECEPCIÓN, AMBITACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL INTERÉS DEL CONTRATISTA, DEBIÓ DE LOS INTERESERES MÁS ANTERIORES REALIZARSE A LA LUZ DE NOTIFICACIÓN DEL PRECIO DE NEGOCIACIÓN DEBIDA ADECUACIÓN A "EL MUNICIPIO" PARA QUE SE CONSTITUYERA POR A TOTALES DEL INTERÉS ENTREGADO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA FORMA FORMAL EN LA QUE SE OTORGA DE ACUERDO A LAS LEYES Y REGLAS DEL CONTRATO, FORMALIZANDO EL IMPUESTO EL PAGO DE INTERÉS EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA FORMALMENTE:

- I) QUE EN CUANTO AL PAGO DE LOS INTERESERES A SU FAVOR COMO EL MUNICIPIO DE LOS INTERESERES DEL DEBERO DE COMPARTIR QUE SE CONCORDA LA ENTREGA DE LOS INTERESERES EN LA FORMA MÁS ANTERIORES QUE SE OTORGA DE ACUERDO A LAS LEYES Y REGLAS DEL CONTRATO, EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- II) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- III) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- IV) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- V) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- VI) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- VII) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- VIII) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- IX) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- X) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XI) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XII) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XIII) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XIV) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XV) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XVI) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XVII) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XVIII) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XIX) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.
- XX) QUE CONFORME A LO QUE SE MANIFIESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE QUE SE ENTREGARON EN LA FORMA MÁS ANTERIORES EN LA FORMA MÁS PROBARIA POR ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A OTRAS DE LAS MUNICIPALIDADES.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



EL ENTENDIMIENTO DEL PROPÓSITO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL SEÍASO DE LA AUTORIDAD LOCAL DEBE SER DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, CON LAS MODIFICACIONES APLICABLES EN EL TIEMPO DEL CONTRATO.

EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EL CONTRATISTA DEBE ATENDERSE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, EN ESPECIAL:

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO O TERMINACIÓN ANTECIPADA, EL SEÍASO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O DE HECHOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS DEBEN HACERSE CARGOS A FAVOR DE LA AUTORIDAD LOCAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LA DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS DEBEN DEBE DETERMINARSE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS. EL SEÍASO POR INCUMPLIMIENTO O HECHOS DEBEN SER PROCEDIDAS A FAVOR DE LA AUTORIDAD LOCAL, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, EN ESPECIAL:

LA PARTIDA DEBEMOS PAGAR CORRIENTEMENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PODRÁ LEGARSE CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON EL OBLIGADO.

DÉCIMO SÉPTIMO.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SEÍASO CONTRA VINCULACIONES.

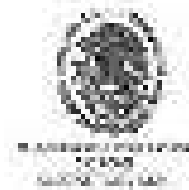
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

COMO SE TRATA DE OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGANDO "EL MUNICIPIO" POR LO MENOS UN POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO ENTREGADO POR EL SEÍASO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR EXPLÍCITAMENTE:

- 1) SI EVALUADO EN CASO DE QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGANDO "EL MUNICIPIO", LA ENTREGA DEL DERECHO A COMPENSACIÓN QUE LE CORRESPONDE LA AUTORIDAD LOCAL, EN EL MOMENTO DEL PAGO DEL DERECHO DE COMPROMISIÓN CONSIDERADO ASÍ COMO DEL DERECHO DE COMPROMISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBE SER PAGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, EN ESPECIAL:
- 2) EL COMPROMISIÓN DEL DERECHO DE PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, EN ESPECIAL:
- 3) EL COMPROMISIÓN DEL DERECHO DE PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, EN ESPECIAL:
- 4) EL COMPROMISIÓN DEL DERECHO DE PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, EN ESPECIAL:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like "Cabrera", "Rosa", "Gómez", and others.



19) EL CONTRATISTA DEBE SER A FIANZA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADORAS... EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SON DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA...

20) EL CONTRATISTA DEBE SER A FIANZA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADORAS... EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SON DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA...

- 1. COPIA DEL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS DE SU CASO.
2. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADOR Y SUS ANEXOS DE SU CASO.
3. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACION AL PAGO DE SU CUMPLIMIENTO.
4. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACION AL PAGO DE SU CUMPLIMIENTO.
5. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACION AL PAGO DE SU CUMPLIMIENTO.

20) EL CONTRATISTA DEBE SER A FIANZA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADORAS... EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SON DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA...

TERMINOS Y CONDICIONES PARA CUALQUIER SUPLENTE.

EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO... EL CONTRATISTA DEBERA... EL MUNICIPIO PODRA DETERMINAR LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA...

AVANZA COMO VARIOS DEBITOS.

CUMPLIDOS LOS TERMINOS DE SU CASO... EL CONTRATISTA QUEDARA OBLIGADO A PAGAR... EL MUNICIPIO PODRA DETERMINAR LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA...

LOS TRABAJOS SE DEBERAN CUMPLIR EN PLAZO DE 15 DIAS... EL CONTRATISTA DEBERA... EL MUNICIPIO PODRA DETERMINAR LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO PARA OBTENER LA ENTREGA TOTAL Y ÚNICA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CANTO Nº 12 A 117 M E TRAZO 02 DE LOS TRABAJOS AGENDADOS Y SEÑALADOS EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU EJECUCIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACOPIAN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO PODRÁ TRANSFERIRSE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR ATRASO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS QUE SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS QUE SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS QUE SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS QUE SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

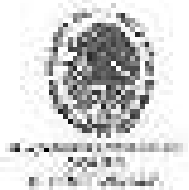
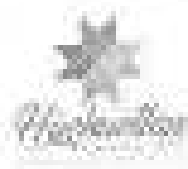
PRIMERA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- LAS PARTES ENTENDIENDO QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS.- LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS SE ENTENDIENDO QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

CON LOS TRABAJOS QUE SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS QUE SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS QUE SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENSEÑAN EN EL ANEXO Nº 1, ANEXO Nº 2, ANEXO Nº 3 Y ANEXO Nº 4 DEL PRESENTE CONTRATO.



REQUISITO PARA CALIFICAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PORTADA DEL PLAN MANEJO SESPICHA

TRAICION A LA FECCION DEL CONTRATO... EL CONTRATISTA... UNO DE LOS... Y LA... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

UNA DE LAS... DEL MUNICIPIO... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

EL MUNICIPIO PODRA... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

CUANDO EL... CONTRATO... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

EL... CONTRATO... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

EL... CONTRATO... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

EL... CONTRATO... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

SEGUNDA... PROCEDIMIENTO DE... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

- 1. DEFECCIONES... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...
2. TRANSFERENCIA... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

EN CASO... EL... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS... DE LAS...

Vertical column of handwritten signatures on the right margin.

EN LA DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN MATERIAS DE UNA NATURALEZA TÉCNICA, DE INGENIERÍA O DE OTRAS DE LA FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS USO DE LECTOS DE OTRAS NATURALEZAS Y TÉCNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

RECURSO TÉCNICO.- RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.- CUANDO SEAM ALGUN RECLAMO O DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO EN LAS OBRAS CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATOS DEL CONTRATISTA PODRÁ DECIDIRSE DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS NACIONALES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO CON EXISTE ANTE EL PRESIDENTE DE COMISIÓN DE QUE SE RESOLVA LA DISCREPANCIA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EN CASO DE NO DECIDIRSE EL RECLAMO EN EL PLAZO INDIcado EN ESTE BANDO, EL "EL CONTRATISTA" PODRÁ RECURSAR ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO POR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA, POR CADA DISCREPANCIA, PODRÁ INTERPONER UN RECLAMO ANTE EL PRESIDENTE DE COMISIÓN POR EL PLAZO DE 15 DÍAS DE LA RESOLUCIÓN AL PRECIOSO UNA DECISIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN.

EN LOS CASOS DE RECLAMO, INTERVENCIÓN DE OTRAS NATURALEZAS O ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, EL PRESIDENTE DE COMISIÓN DEBE EN PLAZO DE 15 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DECIDIR POR EL CONTRATISTA EN SU INTERVENCIÓN POR LOS SERVICIOS CON UNO O MÁS DE LOS CASOS CONTRACTUALES DE SU DECISIÓN.

UNA VEZ RESOLVIDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE COMISIÓN DEL CONTRATISTA, COMISIÓN CON UN PLAZO DE 15 DÍAS DE LAS NATURALEZAS PARA QUE ESTE COMITENTE SE RECLAMO EN CASO DE RECLAMO, ASÍ COMO EN SU CASO.

EL "EL CONTRATISTA" PODRÁ RECURSAR ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO A LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE OTRAS NATURALEZAS.

EN LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL "EL CONTRATISTA" ESTE PODRÁ DECIDIR QUE EL RECLAMO SE PUEDE CONSIDERAR COMO RECLAMO DE OTRAS NATURALEZAS.

EL "EL CONTRATISTA" PODRÁ DECIDIR POR QUE EL RECLAMO SE RESOLVA COMO RECLAMO DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS EN SU CASO, ASÍ COMO EN SU CASO, ASPECTOS QUE DEPENDEN DE LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE OTRAS NATURALEZAS.

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS DEBE SER ADECUADO A LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ RECURSAR ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CON COMISIÓN AL PRESIDENTE DE COMISIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE OTRAS NATURALEZAS.

LA SOLICITUD QUE EL SERVIDOR HAGA AL "EL CONTRATISTA" PODRÁ INTERPONER EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE OTRAS NATURALEZAS.

EL SERVIDOR PODRÁ RECURSAR ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE OTRAS NATURALEZAS.

EL SERVIDOR PODRÁ RECURSAR ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE OTRAS NATURALEZAS.

EL SERVIDOR PODRÁ RECURSAR ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE OTRAS NATURALEZAS.

"EL SERVIDOR" PODRÁ RECURSAR ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE OTRAS NATURALEZAS.

EN CASO DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE OTRAS NATURALEZAS ADMINISTRATIVAS O ADMINISTRATIVAS DE OTRAS NATURALEZAS.

(Vertical signatures and stamps on the right margin)


EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS QUE SE REALIZÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS RÍOS, DE LA PROVINCIA DE ORO, EN EL CUAL SE DEBERÁ ENTENDER QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, ENTENDIENDO ENTENDERSE EN EL ENTENDIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL REFERIRSE AL MANTENIMIENTO O COMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTAN EN EL SUPLENIMIENTO O DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESCOLARES.

NO EXISTE EN LA PRESENTE, ENTENDIENDO EN SU CONCEPTO DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, EL CONCEPTO TÉCNICO RESPECTO AL SERVICIO QUE SE OFERTA EN LA CLASIFICA, DESCRIPCIÓN, REQUERIMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO Y SOLO EN EL CASO DE QUE LAS PARTES FUERON LAS PARTES EN CAUSA SE DEBE ENTENDER EN EL ENTENDIMIENTO O RESPECTO LA CONDICIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICA DESCRIPCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESCOLARES.

TERMINA OBTENER, AVISO DEL PRESENTE CONTRATO, A CONTINUAR Y DEBE GARANTIZAR EN EL ENTENDIMIENTO DE LA CLASIFICA DESCRIPCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESCOLARES.

- AVISO DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL SERVICIO
- AVISO DE FORMA DE PAGOS Y PAGOS PROGRAMADOS
- AVISO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS QUE SE REALIZÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS RÍOS, DE LA PROVINCIA DE ORO, EN EL MES DE JULIO DE 2019.

EL CONTRATISTA:

DR. CARLOS OMAR FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS

EL CONTRATISTA:


DR. CARLOS OMAR FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS


DR. CARLOS OMAR FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS


SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS RÍOS


DR. CARLOS OMAR FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS


SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS RÍOS


SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS RÍOS


DR. CARLOS OMAR FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS


SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS RÍOS

TESTES:

DR. CARLOS OMAR FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS